

Cecilia De la Fuente de Lleras

Grupo Jurídico Regional Sucre



58200

Sincelejo

# EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL SUCRE

#### **CERTIFICA**

Que, revisados los archivos que se llevan en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre y lo registrado en el Portal Público de Contratación SECOP II, se constató que ROSA XIMENA DE LA ROSA RUA, Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.051.827.458 suscribió contrato de Prestación de Servicios, con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuentes de Lleras, Regional Sucre, el cual se encuentra ejecutado con las siguientes especificaciones:

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL-SUCRE
NIT	899999239-2
DIRECCION	Trasversal 27 C # 27 A - 21 Barrio Boston, Sincelejo - Sucre
TELEFONO	280 07 05
NOMBRE DEL RESPONSABLE QUE EXPIDE LA CERTIFICACION.	FILIMON ANTONIO ÁLVAREZ TORRES COORDINADOR GRUPO JURÍDICO
INFORMACION DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DE LA CONTRATISTA	ROSA XIMENA DE LA ROSA RUA
NUMERO DEL CONTRATO	70-000138-2021
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales para la atención a las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle y sus familias, a través del procedimiento establecido para la estrategia Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI - Trabajo Infantil.





Cecilia De la Fuente de Lleras

# **Grupo Jurídico Regional Sucre**



**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 

- 1. Actualizar la ficha diagnóstica departamental, con el fin de identificar la situación de las niñas, niños y adolescentes frente a la situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle y elaborar las fichas diagnósticas de los municipios priorizados para la implementación del procedimiento EMPI durante la vigencia, de acuerdo con las orientaciones técnicas de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.
- 2. Apoyar la construcción de los planes de acción de los municipios priorizados, propiciando y articulado los procesos con los agentes del SNBF en el territorio, en función de los componentes de la protección integral, para la atención a familias y comunidades de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, vida en calle y alta permanencia en calle.
- 3. Identificar y caracterizar a las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, vida en calle y alta permanencia en calle, a partir de la implementación los mecanismos de identificación dispuestos para la estrategia EMPI y acordados con las Entidades Territoriales.
- 4. Contribuir desde su perfil profesional en la elaboración del diagnóstico psicosocial, que permita establecer la situación de las familias, en las niñas, niños y adolescentes con presuntas situaciones de trabajo infantil y alta permanencia en calle.
- 5. Apoyar la elaboración y realización del plan de fortalecimiento familiar y demás procesos de coordinación y articulación con



Cecilia De la Fuente de Lleras

# **Grupo Jurídico Regional Sucre**



**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 

los agentes del SNBF, según lo establecido en el procedimiento

- 6. Realizar las intervenciones psicosociales para el fortalecimiento a las familias y adelantar las demás acciones con los agentes del SNBF, necesarias para superar las situaciones de trabajo infantil y alta permanencia en calle.
- 7. Apoyar el fortalecimiento a las comunidades, a través de la formulación e implementación de estrategias orientadas a la protección integral de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, con presuntas situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, construidas en articulación con la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.
- 8. Coordinar y articular la oferta y servicios del ICBF, con las áreas misionales, de apoyo, Centros Zonales, Defensorías de Familia, y sus equipos interdisciplinarios, para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, en aras de superar situaciones de inobservancia, de derechos y activar rutas para la atención oportuna de casos de amenaza o vulneración.
- 9. Remitir а la autoridad administrativa competente, los casos de las niñas, niños y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados y realizar seguimiento al estado de atención de estos.
- 10. Registrar en el Sistema de Información Misional (SIM) y demás instrumentos de reporte establecidos para la estrategia EMPI, las actuaciones asignadas y demás peticiones,











Cecilia De la Fuente de Lleras

## **Grupo Jurídico Regional Sucre**



	acciones adelantadas con las niñas, niños, adolescentes y las familias, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.  11. Presentar los informes técnicos requeridos sobre lo actuado, a la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica y de Protección, igualmente, lo solicitado por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.  12. Implementar las demás actividades establecidas en el procedimiento Equipos Móviles de Protección Integral EMPI, bajo la asistencia técnica de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	<ol> <li>Cumplir en virtud del objeto contractual, las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ol>
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	30/04/2021
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	30/04/2021
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	30/12/2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 27.313.333
VALOR ADICION DEL CONTRATO	\$0
VALOR REDUCCION DEL CONTRATO	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 27.313.333
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	\$ 3.400.000
LUGAR DE EJECUCION	SUCRE



f ICBFColombia



☑ @ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras

### **Grupo Jurídico Regional Sucre**



MULTAS O SANCIONES A LA FECHA DE LA EXPEDICION DE LA **CERTIFICACION** 

Ninguna

La presente certificación se expide por solicitud presentada por el interesado, expedida en Sincelejo a los (6) seis días del mes de enero de 2022.

**FILIMON ANTONIO ALVAREZ TORRES** 

Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Sucre

Proyectó: Jhon Jairo Rendon/ Secretario Ejecutivo Grupo Jurídico



f ICBFColombia



www.icbf.gov.co @ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Sucre Grupo Jurídico



**GOBIERNO DE COLOMBIA** 

58200

**Publica** 

# LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SUCRE

#### **CERTIFICA:**

Que, revisado los archivos que se llevan en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre y lo registrado en el Portal Público de Contratación SECOP II, se constató que la señora ROSA XIMENA DE LA ROSA RUA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.051.827.458, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuentes de Lleras, Regional Sucre, el cual se encuentra ejecutado, con las siguientes especificaciones:

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF" - REGIONAL SUCRE
NIT	899999239 – 2
DIRECCIÓN	Transversal 27 C No. 27a - 21 Barrio Boston - Sincelejo – Sucre
TELEFONO	2800705
NOMBRE DEL RESPONSABLE QUE EXPIDE LA CERTIFICACION	ANA KARINA DIAZ LAMBRAÑO – COORDINADORA GRUPO JURÍDICO – CC. No. 64589387

NOMBRE DEL PROFESIONAL	ROSA XIMENA DE LA ROSA RUA
NÚMERO DEL CONTRATO	70000232022
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ALTA PERMANENCIA EN CALLE, VIDA EN CALLE Y OTRAS SITUACIONES DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERACIÓN DE DERECHOS, A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL EMPI TRABAJO INFANTIL.



Cecilia De la Fuente de Lleras **Regional Sucre** 

Regional Sucre Grupo Jurídico Publica



- ficha actualizar la diagnóstica departamental, con el fin de identificar la situación de las niñas, niños y adolescentes frente a la situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle, vida en calle y otras vulneraciones y elaborar diagnósticas fichas de los municipios priorizados para la implementación de actividades establecidas en el procedimiento EMPI la vigencia. de acuerdo orientaciones técnicas de la subdirección de restablecimiento de derechos.
- 2. apoyar la construcción de los planes de acción de los municipios priorizados, propiciando y articulado los procesos con los agentes del SNBF en el territorio, en función de los componentes de la protección integral, para la atención a las niñas, niños, adolescentes, las familias y comunidades que se identifiquen en contextos con trabajo infantil, vida en calle y alta permanencia en calle.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

- identificar y caracterizar a las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, vida en calle, alta permanencia en calle v otras situaciones de inobservancia, amenaza vulneración de derechos. la а partir implementación de los mecanismos de identificación dispuestos para la estrategia EMPI y acordados con las entidades territoriales.
- 4. contribuir desde su perfil profesional en la elaboración del diagnóstico psicosocial, que permita establecer la situación de las niñas, niños y adolescentes con presuntas situaciones de trabajo infantil y alta permanencia en calle y sus familias.
- 5. apoyar la elaboración y realización del plan de fortalecimiento familiar y demás procesos de coordinación y articulación con los agentes del SNBF, según lo establecido en el procedimiento.
- 6. realizar las intervenciones psicosociales para el fortalecimiento a las niñas, niños, adolescentes y sus familias y adelantar las demás



# BIENESTAR FAMILIAR

#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Sucre Grupo Jurídico Publica



acciones con los agentes del SNBF, necesarias para superar las situaciones de trabajo infantil y alta permanencia en calle.

- 7. apoyar el fortalecimiento a las comunidades, a través de la formulación e implementación de estrategias orientadas a la protección integral de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, con presuntas situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, formuladas en articulación con la subdirección de restablecimiento de derechos.
- 8. apovar la articulación de la oferta de servicios del ICBF, mediante la coordinación con las áreas misionales, de apoyo, centros zonales, familia, defensorías de ٧ sus equipos interdisciplinarios, para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes atendidos en el marco de la estrategia EMPI, en aras de superar situaciones de inobservancia de derechos y activar rutas de protección para la atención oportuna de casos de amenaza o vulneración.
- 9. remitir al centro zonal de competencia los casos de las niñas, niños y adolescentes identificados con sus derechos amenazados o vulnerados y realizar seguimiento al estado de atención de estos.
- 10. registrar en el sistema de información misional (sim) y demás instrumentos de reporte establecidos para la estrategia EMPI, las peticiones, actuaciones asignadas y demás acciones adelantadas con las niñas, niños, adolescentes y las familias, de acuerdo con las orientaciones dadas por la subdirección de restablecimiento de derechos.
- 11. elaborar los informes técnicos requeridos sobre lo actuado, a la coordinación del grupo de asistencia técnica y de protección, igualmente, lo solicitado por la subdirección de restablecimiento de derechos.





Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Sucre Grupo Jurídico Publica



EFOLIA DE QUODIDOJÓN DE	12. implementar las demás actividades establecidas en el procedimiento para la atención a través de los equipos móviles de protección integral EMPI, bajo la asistencia técnica de la subdirección de restablecimiento de derechos  13. cumplir en virtud del objeto contractual, las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 DE ENERO DEL 2022
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	07 DE ENERO DEL 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$24,280,533
VALOR ADICION DEL CONTRATO	\$6.770.533
VALOR REDUCCION DEL CONTRATO	\$116.733
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$30.934.333
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REGIONAL SUCRE
MULTAS O SANCIONES	NINGUNA
ESTADO DEL CONTRATO	Ejecutado

La presente certificación se expide en Sincelejo, a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

the Koines Diez

ANA KARINA DIAZ LAMBRAÑO Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Sucre

Reviso: Martha Luz Pereira / secretaria Grupo Jurídico.



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Sucre Grupo Jurídico



58200

**Publica** 

# LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SUCRE

#### **CERTIFICA:**

Que, revisado los archivos que se llevan en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre y lo registrado en el Portal Público de Contratación SECOP II, se constató que la señora ROSA XIMENA DE LA ROSA RUA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.051.827.458, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuentes de Lleras, Regional Sucre, el cual se encuentra ejecutado, con las siguientes especificaciones:

INFORMACION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF" - REGIONAL SUCRE
NIT	899999239 – 2
DIRECCIÓN	Transversal 27 C No. 27a - 21 Barrio Boston - Sincelejo – Sucre
TELEFONO	2800705
NOMBRE DEL RESPONSABLE QUE EXPIDE LA CERTIFICACION	ANA KARINA DIAZ LAMBRAÑO – COORDINADORA GRUPO JURÍDICO – CC. No. 64589387

NOMBRE DEL PROFESIONAL	ROSA XIMENA DE LA ROSA RUA
NÚMERO DEL CONTRATO	70001892022
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ALTA PERMANENCIA EN CALLE, VIDA EN CALLE Y OTRAS SITUACIONES DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERACIÓN DE DERECHOS, A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL EMPI TRABAJO INFANTIL.



Cecilia De la Fuente de Lleras **Regional Sucre** 

Regional Sucre Grupo Jurídico Publica



- ficha actualizar la diagnóstica departamental, con el fin de identificar la situación de las niñas, niños y adolescentes frente a la situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle, vida en calle y otras vulneraciones y elaborar diagnósticas fichas de los municipios priorizados para la implementación de actividades establecidas en el procedimiento EMPI la vigencia. de acuerdo orientaciones técnicas de la subdirección de restablecimiento de derechos.
- 2. apoyar la construcción de los planes de acción de los municipios priorizados, propiciando y articulado los procesos con los agentes del SNBF en el territorio, en función de los componentes de la protección integral, para la atención a las niñas, niños, adolescentes, las familias y comunidades que se identifiquen en contextos con trabajo infantil, vida en calle y alta permanencia en calle.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

- identificar y caracterizar a las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, vida en calle, alta permanencia en calle v otras situaciones de inobservancia, amenaza vulneración de derechos. la а partir implementación de los mecanismos de identificación dispuestos para la estrategia EMPI y acordados con las entidades territoriales.
- 4. contribuir desde su perfil profesional en la elaboración del diagnóstico psicosocial, que permita establecer la situación de las niñas, niños y adolescentes con presuntas situaciones de trabajo infantil y alta permanencia en calle y sus familias.
- 5. apoyar la elaboración y realización del plan de fortalecimiento familiar y demás procesos de coordinación y articulación con los agentes del SNBF, según lo establecido en el procedimiento.
- 6. realizar las intervenciones psicosociales para el fortalecimiento a las niñas, niños, adolescentes y sus familias y adelantar las demás



# BIENESTAR FAMILIAR

#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Sucre Grupo Jurídico Publica



acciones con los agentes del SNBF, necesarias para superar las situaciones de trabajo infantil y alta permanencia en calle.

- 7. apoyar el fortalecimiento a las comunidades, a través de la formulación e implementación de estrategias orientadas a la protección integral de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, con presuntas situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, formuladas en articulación con la subdirección de restablecimiento de derechos.
- 8. apovar la articulación de la oferta de servicios del ICBF, mediante la coordinación con las áreas misionales, de apoyo, centros zonales, familia, defensorías de ٧ sus equipos interdisciplinarios, para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes atendidos en el marco de la estrategia EMPI, en aras de superar situaciones de inobservancia de derechos y activar rutas de protección para la atención oportuna de casos de amenaza o vulneración.
- 9. remitir al centro zonal de competencia los casos de las niñas, niños y adolescentes identificados con sus derechos amenazados o vulnerados y realizar seguimiento al estado de atención de estos.
- 10. registrar en el sistema de información misional (sim) y demás instrumentos de reporte establecidos para la estrategia EMPI, las peticiones, actuaciones asignadas y demás acciones adelantadas con las niñas, niños, adolescentes y las familias, de acuerdo con las orientaciones dadas por la subdirección de restablecimiento de derechos.
- 11. elaborar los informes técnicos requeridos sobre lo actuado, a la coordinación del grupo de asistencia técnica y de protección, igualmente, lo solicitado por la subdirección de restablecimiento de derechos.





Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Sucre Grupo Jurídico Publica



	12. implementar las demás actividades establecidas en el procedimiento para la atención a través de los equipos móviles de protección integral EMPI, bajo la asistencia técnica de la subdirección de restablecimiento de derechos  13. cumplir en virtud del objeto contractual, las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	03 DE OCTUBRE DEL 2022
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	03 DE OCTUBRE DEL 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$10.272.533
VALOR ADICION DEL CONTRATO	\$0
VALOR REDUCCION DEL CONTRATO	\$0
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$10.272.533
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REGIONAL SUCRE
MULTAS O SANCIONES	NINGUNA
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO

La presente certificación se expide en Sincelejo, a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

ANA KARINA DIAZ LAMBRAÑO

NA KARINA DIAZ LAMBRAN Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Sucre

Reviso: Martha Luz Pereira / Tec.Adm/ Grupo Jurídico.



Cecilia De la Fuente de Lleras

**Regional Sucre Grupo Jurídico Publica** 



co.

#### Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



www.icbf.gov.co





@icbfcolombiaoficial





### La suscrita Coordinadora del GIT de Gestión Contractual de la Superintendencia de Transporte

#### **CERTIFICACIÓN No.360**

Que revisada la base de datos que reposa en el archivo contractual, se evidenció que entre la **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE** y la señora **ROSA XIMENA DE LA ROSA RUA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.051.827.458, se suscribieron el (los) contrato (s) de prestación de servicio (s) que se relaciona a continuación, conforme lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tanto en ningún caso este (os) contrato (s) generan relación laboral ni prestaciones sociales.

#### **CERTIFICA QUE:**

**CONTRATO No: 292-2023** 

**OBJETO**: Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa ejecutando las actividades que se requieran en los modos de transporte, de las regiones que le sean asignadas, con el fin de promover la conectividad y movilidad de los usuarios del sector transporte con el propósito de fortalecer la supervisión integral a los vigilados a nivel nacional.

#### **OBLIGACIONES ESPECÌFICAS:**

- 1. Apoyar la ejecución de actividades de vigilancia e inspección en materia de tránsito, transporte, organismos de apoyo, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos y protección al usuario del sector transporte en cualquiera de sus modos, reportando las actividades y las novedades con respecto a la prestación del servicio público de transporte y elaborando los documentos e informes en los formatos dispuestos, bajo los parámetros de la entidad con el fin de mantener comunicación permanente y efectiva con las infraestructuras.
- 2. Hacer acompañamiento a las autoridades competentes a operativos cuando estas lo requieran o a las actividades y/o visitas que en conjunto con otra entidad desarrolle la Superintendencia de Transporte.
- 3. Sensibilizar a los usuarios sobre sus derechos y deberes, realizar intermediaciones y orientaciones en las instalaciones de las terminales terrestres, aéreas, cuerpos de agua y/o donde sean requeridos por parte de la entidad, utilizando los canales con los que cuenta la entidad para la presentación de peticiones, quejas, reclamos o sugerencias difundiendo los documentos informativos expedidos por la Superintendencia de Transporte, el Ministerio de Transporte, y/o autoridades del Gobierno Nacional.
- 4. Proyectar respuesta a las peticiones, quejas y reclamos en materia de tránsito, transporte, organismos de apoyo, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos o protección al usuario del sector

Página | 1

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

**Sede principal**; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.

PBX: 601 352 67 00 Correo institucional:





- transporte, de conformidad con los lineamientos del sector, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
- 5. Asistir a todas las reuniones, capacitaciones y actualizaciones de conocimiento impartidas por la entidad y convocadas por parte del supervisor o demás coordinadores, directivos y Despacho.
- 6. El contratista deberá desplazarse al territorio que le sea requerido por la Supervisión para el cabal desarrollo de las actividades definidas para la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio del reconocimiento que sobre el particular realice la entidad por los gastos de desplazamiento.
- 7. Mantener total independencia e imparcialidad en la ejecución del contrato por lo cual, durante dicho término, no deberá tener ningún vínculo o conflicto de interés con instituciones vigiladas por la Superintendencia de Transporte, debiendo informar de manera inmediata al supervisor del contrato en caso de que lo hubiere.
- 8. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: Hasta por siete (7) meses quince (15) días.

FECHA DE INICIO: 16 de mayo de 2023.

**ADICIÓN No.001**: Adicionar la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000), al valor del contrato de prestación de servicios No. 292-2023.

**PRÒRROGA No.001**: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de la referencia hasta el 31 de marzo de 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de marzo de 2024.

**ESTADO**: Finalizado.

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**: Veintiocho millones quinientos mil pesos m/cte. (\$28.500.000) no responsable del IVA.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: Treinta y nueve millones novecientos mil pesos m/cte. (\$39.900.000) no responsable del IVA.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de mayo de 2024

#### Claudia Liliana Contreras Gutiérrez

Elaboró: Luz Deysi Valenzuela.. Ruta electrónica: Z:2023\CERTIFICACIONES/ROSA XIMENA DE LA ROSA.doc

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

**Sede principal**; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.

PBX: 601 352 67 00 Correo institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co atencionciudadano@supertransporte.gov.co Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615 Página | 2